Expediente: **351/16**
Carátula: **AVELLANEDA MARCO ANTONIO C/ ARGENTI LEMON S.A. Y BULACIO ARGENTI S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20132789348 - BULACIO ARGENTI S.A., -DEMANDADO
20132789348 - ARGENTI LEMON S.A., -DEMANDADO
90000000000 - ARGENTI LEMON S.A. Y BULACIO ARGENTI S.A., -NO VINCULADO - BAJA
27147808963 - AVELLANEDA, MARCO ANTONIO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 351/16

H105014800768

JUICIO:AVELLANEDA MARCO ANTONIO c/ ARGENTI LEMON S.A. Y BULACIO ARGENTI S.A. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.351/16

San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 27-11-2023, efectuado por el letrado Manuel E. Andreozzi:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado al presente decreto.

Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial resolución de fecha 03-11-2023, dación de pago efectuada por la parte actora mediante presentación de fecha 10-11-2023, conformidad de la parte actora de fecha 23-11-2023 e informe bancario oportunamente adjuntado: **líbrese orden de pago** al letrado **MANUEL ENRIQUE ANDREOZZI** por la suma de **$56.337,26** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados y 21% de IVA ($46.559,72 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados y $9.777,54 en concepto del 21% de IVA).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8 % a cargo del letrado) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

No se retiene el 10% de aportes de ley en virtud de lo expresamente dispuesto en el art. 27 inc. i de la Ley 6059.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: MANUEL ENRIQUE ANDREOZZI

CUIT n°: 20-13278934-8

Matrícula: 2323

Condición ante AFIP: Responsable Inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209554125919

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095541259195

Monto total a debitar: $56.337,26

Monto en concepto de honorarios: $46.559,72

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $3.724,78

Monto en concepto del 21% de IVA: $9.777,54

Número de cuenta Bancaria del letrado: 462-001143/1

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0720462730000000114315.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Santander.

Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. JMA351/16 AHT

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.